

LEY DE 25 DE OCTUBRE DE 2007

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1.- De conformidad con el artículo 59, atribución 7°, de la Constitución Política del Estado, se autoriza Ministerio de Hacienda transferir, a título gratuito, el inmueble que perteneció al ex Fondo Complementario de Ferrovianos, ubicado en la calle Ayacucho N° 366, zona central de la ciudad de La Paz, incluidos todos sus muebles y enseres de acuerdo a inventario, a favor del Ministerio de Educación y Culturas, para uso exclusivo de la Orquesta Sinfónica Nacional, reconociendo todas las mejoras que esta institución ha realizado a favor del inmueble.

Artículo 2.- Se abroga el D.S. 26725 de 30 de julio de 2002 que transfería, a título oneroso, el mencionado inmueble a la Orquesta Sinfónica Nacional, mediante el justiprecio de \$us. 570.884,10.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amurúz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Tito Carrazana Baldiviezo, Filemón Aruni Gonzáles, Jorge Milton Becerra Monje.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Arce Catacora, María Magdalena Cajías de la Vega.